

**RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2024- 073-R**

De la Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2024, realizada con fecha 05 de julio de 2024.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General Del Concejo Municipal de Pablo Sexto, **certifica** que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA DE CONCEJO realizada el viernes 05 de julio de 2024, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató como punto del Orden del día,

*3.6 Conocimiento y resolución en atención al Oficio Nro. MDI-VSC-2024-0184-OF remitido a Alcaldía con fecha 27 de junio de 2024, suscrito por Dr. Lyonel Fernando Calderón Tello, Viceministro de Seguridad Ciudadana*

**Considerando:**

Que, el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establece dentro de los deberes primordiales del Estado: ...8. *“Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción...”*

Que, el Art. 83 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como uno de los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: ... *“Colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad...”*;

Que, el artículo 393 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia...:La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa, dice: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los ... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. "

Que, en Art. 54 del COOTAD, Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: ...n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana...

Que, en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están: a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones";

Que, en Art. 60 del COOTAD: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: ...q) Coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana...

Que, en el Art. 10 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece como funciones del Ministerio de Coordinación de Seguridad o quien haga sus veces: ...*"Preparar el Plan Nacional de Seguridad Integral y propuestas de políticas de seguridad pública y del Estado con el aporte mancomunado de otras entidades del Estado y de la ciudadanía..."*

Que, mediante Oficio Nro. MDI-VSC-2024-0184-OF remitido a Alcaldía con fecha 27 de junio de 2024, suscrito por Dr. Lyonel Fernando Calderón Tello, Viceministro de Seguridad Ciudadana, se solicita al GADMPS, remitir el Plan Local de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Pablo Sexto.

Que, el Concejal Carlos Tenecela, una vez analizada la pertinencia e importancia del punto 3.6 del orden del día, mociona que se resuelva conformar una Comisión Técnica integrada por todos los Concejales, Directores Departamentales y el Ing. Giovanny Muñoz, Téc. de Seguridad Laboral y encargado de la Gestión de Riesgos, para que en el término de quince días, elaboren y presenten una propuesta de Plan Local de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Pablo Sexto para conocimiento del Concejo, moción que recibe el apoyo de la Concejal Mgs. Paola Rivera.

El Concejo Municipal del cantón Pablo Sexto, en ejercicio de la atribución consignada en los artículos 57, literal a), Art. 321 del COOTAD, en concordancia de lo establecido en los artículos 12, literal a) de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto,

**Resuelve:**

- 1. Conformar una Comisión Técnica integrada por todos los Concejales, Directores Departamentales y el Ing. Geovani Muñoz, Téc. de Seguridad Industrial y encargado de Gestión de Riesgos, para que, en el término de quince días, elaboren y presenten una propuesta de Plan Local de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Pablo Sexto.**

Pablo Sexto, 05 de julio de 2024.

Certifico para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS**

**Certifico:** Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2024 realizada el día viernes, 05 de julio de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

| Nombre de Miembros del Concejo       | Votos de aprobación | Votos en contra | Votos blancos | Abstención |
|--------------------------------------|---------------------|-----------------|---------------|------------|
| Lic. Luz Marina Gualpa Morocho       | x                   |                 |               |            |
| Sr. Fredy Redrován Nieves            | x                   |                 |               |            |
| Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez    | x                   |                 |               |            |
| Sr. Francisco Sharup Sharupe Ankuash | x                   |                 |               |            |
| Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui  | x                   |                 |               |            |
| Sra. Yajaira Elizabeth Ramón Rodas   | x                   |                 |               |            |

**Doy fe.-**

Abg. María Patricia Orejuela Galeas  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS**

C.c.- Ing. Miguel González (Téc. Sistemas. - publicación)

